

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD LA GRANJA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**



Programa Recuperación de Barrios  
OFPA N° 146

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO, 006883 • 27.12.2016**

**VISTOS:**

- a) El Convenio de fecha 27 de Octubre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6140 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 16 de Agosto de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 4000 de fecha 16 de Agosto de 2016, el cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "**Recuperación de Plazas Ala Norte**", barrio Joao Goulart, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de La Granja**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Convenio de fecha 16 de Agosto de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 4000 de fecha 16 de Agosto de 2016, el cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "**Franja de Integración y Mejoramiento de Multicanchas**" barrio Joao Goulart, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de La Granja**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- c) El Oficio N° 5643 de fecha 25 de Noviembre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- d) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 80 de fecha 28 de Octubre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano, del proyecto "**Recuperación de Plazas Ala Norte**".
- e) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 108 de fecha 2 de Diciembre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano, del proyecto "**Franja de Integración y Mejoramiento de Multicanchas**".
- f) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 32 de fecha 9 de Septiembre de 2016.
- g) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD LA GRANJA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

**CONSIDERANDO:**

a) La Modificación de fecha **27 DIC. 2016** del convenio individualizado en el Vistos a) y b) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de La Granja**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a **27 DIC. 2016**....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, **Geógrafo**, **ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana;** y don **LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR**, chileno, **profesor**, **en su calidad de Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio N° 002, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** a) Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 aprobado mediante Resolución Exenta N° 6140 de fecha 27 de Octubre de 2015 y modificado con fecha 16 de Agosto de 2016, sancionada por Resolución Exenta N° 4000 de fecha 16 de Agosto de 2016, el proyecto "**Recuperación de Plazas Ala Norte**" del barrio **Joao Goulart**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de La Granja, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 74.061.477.-**, la que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 5643 de fecha 25 de Noviembre de 2016, en el sentido que el costo de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto debe ser modificado, y aumentado a la suma de **\$ 88.150.065.-**

b) Por instrumento privado de fecha 16 de Agosto de 2016, sancionada por Resolución Exenta N° 4000 de fecha 16 de Agosto de 2016, el proyecto "**Franja de Integración y Mejoramiento de Multicanchas**" del barrio **Joao Goulart**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de La Granja, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 149.500.000.-**, la que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 5643 de fecha 25 de Noviembre de 2016, en el sentido que se debe cambiar el nombre del proyecto y el monto debe ser transferido en dos cuotas de 85% y 15%.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento los comparecientes en la representación que invisten por una parte SERVIU Metropolitano y por la otra la Municipalidad de La Granja, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio individualizado en la cláusula primera letra a), ésto es, el proyecto "**Recuperación de Plazas Ala Norte**", como a continuación se señala:

a) Reemplácese la Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de La Granja la suma única y total de **\$ 88.150.065.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD LA GRANJA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

- a) La Primera Cuota será de **\$ 74.927.555.-** correspondiente al 85%, el que está compuesto por : 1) El monto de **\$ 62.952.256.-** ya transferido por convenio de fecha 16 de Agosto de 2016, sancionada por Resolución Exenta N° 4000 de fecha 16 de Agosto de 2016; 2) La suma de **\$ 11.975.299.-** se transferirá con la tramitación total del presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.
- b) La Segunda Cuota de **\$ 13.222.510.-**, correspondiente al 15%, una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras sin observaciones, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 de presupuesto futuro.
- b) Reemplácese la Cláusula Octava, párrafo primero, de la siguiente manera:

“Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forma parte integrante de éste; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes”.

- c) Reemplácese la Cláusula Novena, de la siguiente manera:

“La Municipalidad deberá exigir que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, y quedando bajo su custodia. Asimismo las garantías de buena ejecución de la obra”.

- d) Reemplácese la Cláusula Décimo Primera, de la siguiente manera:

“Corresponderá al SERVIU Metropolitano desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el retardo injustificado en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Metropolitano estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos y no rendidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas de los plazos a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, las que podrán ser otorgadas previa evaluación, de ambas instancias, debiendo este Servicio comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio.”

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio señalado en la cláusula primera letra b), en el sentido que se debe cambiar el nombre del proyecto **“Franja de Integración y Mejoramiento de Multicanchas”** por **“Franja de Integración y Multicanchas”**. Este nombre reemplácese en todas las cláusulas que corresponda del convenio de fecha 16 de Agosto de 2016, sancionada por Resolución Exenta N° 4000 de fecha 16 de Agosto de 2016.

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVÉNIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD LA GRANJA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

**CUARTO:** Por el presente instrumento los comparecientes en la representación que invisten por una parte SERVIU Metropolitano y por la otra la Municipalidad de La Granja, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio individualizado en la cláusula primera letra b), esto es el proyecto "Franja de Integración y Multicanchas", como a continuación se señala:

a) Reemplácese la Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de La Granja la suma única y total de **\$ 149.500.000.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

i) La Primera Cuota será de **\$ 127.075.000.-** correspondiente al 85%, el que está compuesto por : 1) El monto de **\$ 59.800.000.-** ya transferido por convenio de fecha 16 de Agosto de 2016, sancionada por Resolución Exenta N° 4000 de fecha 16 de Agosto de 2016; 2) La suma de **\$ 67.275.000.-** se transferirá con la tramitación total del presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

ii) La Segunda Cuota de **\$ 22.425.000.-**, correspondiente al 15%, una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras sin observaciones, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 de presupuesto futuro.

b) Reemplácese la Cláusula Novena, de la siguiente manera:

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, y quedando bajo su custodia. Asimismo las garantías de buena ejecución de la obra".

**QUINTO:** Los comparecientes acuerdan en este acto, que el monto total a transferir por SERVIU Metropolitano a los proyectos individualizados en la cláusula primera, ascienden:

a) El proyecto "Recuperación de Plazas Ala Norte", asciende a la suma de **\$ 88.150.065.-**,

b) El proyecto "Franja de Integración y Multicanchas", asciende a la suma de **\$ 149.500.000.-**

**SIXTO:** En lo demás, conserva plena vigencia y validez los convenios y sus modificaciones indicadas en la cláusula primera del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

**OCTAVO:** La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR**, como Alcalde de la Municipalidad de La Granja, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Noviembre de 2016 y Acta Complementaria de fecha 28 de Noviembre de 2016.

**2.-** Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por:


████████████████████

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD LA GRANJA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

a) La suma de \$ **11.975.299.-**, correspondiente al proyecto "**Recuperación de Plazas Ala Norte**" se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

b) La suma de \$ **67.275.000.-** correspondiente al proyecto "**Franja de Integración y Multicanchas**" se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
GEOGRAFO PUC  
DIRECTOR REGION METROPOLITANA  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


  
SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION JURIDICA

  
SUBDIRECCION SERVIU METROPOLITANO.  
SUBDIRECCION JURIDICA.  
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.  
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.  
DEPTO. DE CONTABILIDAD.  
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA.  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.  
SECCION CONTROL EGRESOS.  
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.  
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE.  
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.  
SECCION PARTES Y ARCHIVO.  
SECCION CONTRATOS.  
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS  
**MUNICIPALIDAD La Granja**  
Avda. Américo Vespucio N° 002.

  
SERVIU METROPOLITANO  
MINISTRO DE FE


  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe

13 DIC 2016

  
Cristina López  
Cód. 020205

349770  
Cód. 020205

13 DIC 2016

  
Cristina López  
Cód. 022113

